

RESOLUCIÓN Nº: 2480/20.-

Ramallo, 01 de octubre de 2020

VISTO:

El 23 de septiembre de 1947, durante el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón, se promulga en la Argentina la Ley 13010 que instituye el **Voto Femenino**; y

CONSIDERANDO:

Que el propio Perón, el pueblo y la historia, le asignaron a Evita un marcado reconocimiento por la campaña a favor de los derechos políticos de la mujer, resumiendo en ella la lucha que en el país se remontaba a finales del siglo XIX;

Que en Argentina las primeras mujeres que se ocuparon sobre el tema de la participación política y del sufragio femenino fueron las militantes del Partido Socialista y las anarquistas que comenzaron la lucha por la igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, quienes contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que se organizó la Nación;

Que estas mujeres, siguiendo el ejemplo de las europeas fundaron en 1900 y 1910 una serie de agrupaciones en defensa de los derechos cívicos de la mujer;

Que a comienzos del siglo XX las mujeres aprendieron de los hombres y de las noticias que llegaban desde Europa y Estados Unidos, que ellas también tenían derechos;

Que para la ley eran poco menos que minusválidas o eternas menores de edad, que pasaban de depender de su padre a su esposo, en caso de casarse. Quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política y no tenían derechos cívicos;

Que a principios del siglo XX, las más informadas y con un espíritu de lucha más desarrollado, formaron lo que se conoció como Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño en 1900, la Asociación de Universidades Argentinas en 1902 y en 1905 el Centro Feministas de Buenos Aires y la Liga de Mujeres Librepensadoras, que eran todas agrupaciones que buscaban la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres;

Que a mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin derecho a votar y continuaba sin ejercer sus derechos cívicos;

Que luego del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo derrocó al radical Hipólito Irigoyen y tomó el poder de la mano de **José Félix Uriburu** y **Agustín P. Justo**, dificultando parte de los reclamos femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general y centrarse en la cuestión del sufragio en particular;

Que los Partidos Políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo, y en 1933 se crea la Asociación de Mujeres Radicales; en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista y la Secretaría Femenina de la Unión Cívica Radical y en 1949 el Partido Justicialista organiza su Rama Femenina;

Que habiendo pasado muchos años desde el comienzo de la lucha, no existía ningún fundamento legal para la exclusión de las mujeres a la hora de emitir sufragio, las trabas eran más bien las concepciones sociales predominantes, anticuadas, desactualizadas, no acorde con lo que sucedía en el mundo y con el protagonismo femenino a nivel mundial;

Que esa ambigüedad legal permitió que en septiembre de 1947, durante el primer gobierno de Perón, las mujeres obtuvieran por primera vez derecho a participar de una elección y tener los mismos derechos civiles que los hombres. La promotora de esa Ley fue justamente **Eva Duarte de Perón**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer a **Eva Duarte de Perón**, como la figura emblemática en pos ----- de la lucha a favor que los Derechos Políticos de la Mujer, lográndose su promulgación en Argentina, de la Ley 13010, el 23 de septiembre de 1947, durante el gobierno de Juan Domingo Perón.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de ----- Buenos Aires, al Partido Justicialista y a los diferentes medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE